

## **CONVOCATORIA DE AYUDA A ESTUDIOS CURSO 2021/2022** **FONDO SOLIDARIO INTERNO DE IBERIA-TIERRA**

La Junta Central de Acción Social convoca Ayudas y Préstamos para estudios que se realicen en el curso 2021/2022 tanto para los trabajadores activos como para sus hijos, de acuerdo con las siguientes bases.

### **ESTUDIOS A LOS QUE SE DESTINAN LAS AYUDAS Y/O PRESTAMOS**

CAPITULO 1º.- **Trabajadores e Hijos de trabajadores** incluidos en la Declaración de la Renta 2020, que cursen estudios Universitarios (**excluido Máster, Postgrado, Proyecto fin de Carrera y Doctorado**), Bachillerato, Ciclos Formativos de grado Medio o Superior, Formación Profesional o Educación Secundaria Obligatoria y acceso a la Universidad (sólo para el trabajador).

CAPITULO 2º.- **Trabajadores e hijos de trabajadores** que cursen estudios para el aprendizaje de cualquier idioma extranjero reconocido oficialmente (los centros de estudios tendrán que estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia).

### **PRESUPUESTO Y DISTRIBUCION**

#### **1. Ayudas a Fondo Perdido:**

- 1.1 El presupuesto global para los dos primeros capítulos anteriores se establecerá una vez aprobado por el Comité Intercentros de Iberia Tierra.
- 1.2 Adicionalmente se establecerá un presupuesto para idiomas
- 1.3 Su distribución se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:
  - Se atenderán en primer lugar las peticiones del capítulo 1º siempre que reúnan las condiciones de ésta Convocatoria.
  - El resto del presupuesto será destinado para el capítulo 2º, **hasta agotar el presupuesto destinado para este fin.**

#### **2. Préstamos**

Ante la posibilidad de cursar algún estudio Universitario en lugar distinto al de la residencia habitual del trabajador, se establecen préstamos por una cuantía máxima de **2. 400 euros**, amortizables en **12, 24, 36 ó 48 mensualidades al 4,5%** de interés.

## **CUANTIA DE LAS AYUDAS**

Los importes para cada Ayuda serán los siguientes:

- Estudios Universitarios ..... **550,00 Euros.**
- Bachillerato, F.P., Ciclos Formativos, Acceso Universidad y E.S.O. **275,00 Euros.**
- Estudios de Idiomas..... **180,00 Euros.**

## **CONDICIONES**

- A) Las solicitudes de cualquier Ayuda o Préstamo para estudios se someterán a las normas, requisitos y trámites que se establecen en esta Convocatoria.
- B) Los solicitantes deberán ser trabajadores en activo en el momento de solicitar la beca y haber cotizado al Fondo Solidario de Tierra el **31-12-2021**, con excepción de los trabajadores fallecidos en el año 2020.
- C) Para los trabajadores Fijos Discontinuos, F.A.C.T.P. y FTP, la ayuda a conceder será proporcional, al tiempo de trabajo como tal, durante **el año 2021**, debiendo aportar certificado emitido por la Empresa (Unidad PAC) del porcentaje de tiempo trabajado en cómputo anual.
- D) Los estudios para los que se solicite Ayuda o Préstamo deberán estar homologados oficialmente, y cursados en el ámbito de los países de la Unión Europea.
- E) En cualquier momento, la Junta Central de Acción Social podrá requerir justificación de asistencia a clase y de aprovechamiento del curso. En el caso de que algún trabajador o hijo de trabajador no realizara o abandonara los estudios para los que fue concedida la ayuda, debiere comunicarlo a la Junta Central de Acción Social, que tomará la decisión oportuna en cada caso.
- F) Las ayudas para estudios Universitarios sólo se concederán para los cursos de una sola carrera, sin que en ningún caso se incluyan otros estudios complementarios o adicionales a la misma. Así mismo no se contemplará más de una Diplomatura, Licenciatura o Grado por hijo.
- G) Los estudios Universitarios se considerarán **curso completo** haberse matriculado de la totalidad de las asignaturas o de un **mínimo de 54 créditos** en **primera matrícula** de uno o varios cursos., salvo que, en su plan de estudios se contemplen menos créditos para ser curso completo. **Los créditos solicitados incluyen materias troncales, obligatorias, optativas y de libre configuración.**
- H) En el caso de alumnos que, al finalizar sus estudios tengan un nº de créditos inferior a 54 por razón de un mejor aprovechamiento académico, se abonará la totalidad de la cuantía de la ayuda correspondiente siempre y cuando no haya recibido un nº de ayudas superior a los cursos.

- I) La ayuda a conceder a los **PROPIOS TRABAJADORES** para estudios universitarios dependerá de:

Nº ASIGNATURAS	MATRICULA 1ª VEZ
Curso completo. Todas las asignaturas (Plan Antiguo) o 54 créditos.	100%
Tres o más asignaturas (Plan Antiguo) o de 30 a 54 créditos.	50%

- J) La repetición de un mismo curso anulará el derecho a su concesión; excepto cuando no hubiera recibido ayuda de este Fondo por ese curso o equivalente. No se estimará como repetición el hecho de mantener asignaturas pendientes si ello no impide matricularse en el curso siguiente completo en el caso de Plan antiguo, o equivalente en el Plan Estructurado en créditos.
- K) Los Hijos Minusválidos Físicos, Psíquicos y/o Sensoriales del Trabajador con minusvalía igual o superior al 33%, que soliciten la Ayuda para los estudios contemplados en esta convocatoria, tendrán la misma consideración académica que el establecido para propios trabajadores en el apartado I.
- L) El máximo de ayudas a conceder para **un mismo hijo**, no podrá exceder al número de cursos que requiera la diplomatura o licenciatura.
- M) Las ayudas para estudios de **Idiomas** extranjeros serán tanto para trabajadores como para sus hijos, si éstos han nacido con anterioridad al 01.01.2004. Su concesión será incompatible con cualquier otra Ayuda de Estudios de este Fondo, y solamente se concederán tras demostrar, antes del 15 de octubre de 2022 el haber seguido el curso completo (Octubre a Junio) con el oportuno aprovechamiento.
- N) Sólo se podrá conceder **una** Ayuda Estudios a aquellos que realicen varios estudios simultáneamente.
- O) **Será incompatible que dos trabajadores soliciten al mismo tiempo la ayuda estudios para sus hijos.**
- P) **No se contemplará la realización de Máster y/o postgrado**, en ningún caso.

**Q) En caso de hijos menores de 25 años no incluidos en la declaración de la Renta de los padres deberán de aportar libro de familia (completo) y declaración de la renta del hijo.**

Si no existiera obligatoriedad de hacer Declaración de la Renta. Deberá aportar la siguiente documentación correspondiente al año 2020:

- Certificado de ingresos expedido por la Agencia Tributaria.
- Ingresos por pensión o prestación del INSS, SEPE, etc. o en su defecto, Certificado de no percibir Prestación Oficial alguna.

**DOCUMENTACIÓN NECESARIA (fotocopias)**

- Nómina del Solicitante del mes de **octubre de 2021** o posterior.
- Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, completa (**con todas las páginas**), sellada o diligenciada correspondiente **al año 2020 de todos los miembros de la Unidad Familiar, incluso ascendientes con parentesco político.**
- Fotocopia del Libro de Familia (completo).**
- D.N.I. del/los estudiantes por los que se solicita beca.

**Si no existiera obligatoriedad de hacer Declaración de la Renta.** Deberá aportar la siguiente documentación correspondiente al **año 2020**:

- Certificado de ingresos expedido por la Agencia Tributaria.
- Ingresos por pensión o prestación del INSS, SEPE, etc. o en su defecto, Certificado de no percibir Prestación Oficial alguna.

**En el caso de los trabajadores Fijos Discontinuos, F.A.C.T.P y FTP.** Aportarán:

- Certificado emitido por la Empresa (Unidad PAC) del porcentaje de tiempo trabajado en cómputo anual 2021.

**Para estudios no Universitarios (desde 1º de E.S.O.):** También deberán aportar la siguiente documentación:

- Matricula del curso.
- Calificaciones obtenidas en el curso anterior.

**Para estudios Universitarios.** Deberán aportar la siguiente documentación:

- Matricula del curso.
- Calificaciones obtenidas en el curso anterior.
- Plan de estudios correspondiente al Grado, Diplomatura o Licenciatura que se curse.
- Tasas de Liquidación de las asignaturas matriculadas. Si en dicho documento constan las asignaturas **codificadas mediante números o letras**, será necesario adjuntar el Impreso donde aparezca su descodificación.

**En el caso de ser separado/a o divorciado/a:**

- Deberá aportar el Convenio Regulador de la disolución o Sentencia de Separación, donde figuren las cuantías fijadas en concepto de compensación. Estas cantidades serán tenidas en cuenta para calcular la Renta per Capita.

### **PLAZOS Y FORMA DE PETICION**

- a) El plazo de petición comenzará a partir de la publicación de ésta convocatoria y finalizará el **31 de diciembre de 2021**.
- b) Las solicitudes para la ayuda a Estudios serán formuladas únicamente en el Impreso que se facilita con esta convocatoria, siguiendo las instrucciones para cumplimentarlo y **adjuntando toda la documentación que en dicho impreso se requiere**.
- c) Todas las solicitudes se remitirán exclusivamente por **CORREO CERTIFICADO**, rechazando las que no cumplan este requisito y no teniendo derecho a reclamación, al domicilio indicado a continuación:

**JUNTA CENTRAL DE ACCION SOCIAL (Becas)  
COMITE INTERCENTROS IBERIA-TIERRA  
C/ Núñez de Balboa, 115 Entreplanta  
28006 MADRID**

- d) Será **imprescindible para recibir acuse de recibo**, adjuntar a esta solicitud, **un sobre y sello de Correos** correspondiente, en el que figure claramente el nombre y apellidos del trabajador solicitante, así como su domicilio completo y código postal.
- e) **Las reclamaciones se atenderán exclusivamente por escrito hasta el 30 de junio de 2022**.

### **CRITERIOS PARA LA CONCESION DE LAS AYUDAS**

- 1) La prioridad para la obtención de ayudas vendrá determinada por la "Renta per Cápita", en orden de inferior a superior, con el límite de la cantidad presupuestada y baremo.
- 2) **El baremo de esta convocatoria estará sujeto al número de solicitudes aprobadas hasta cumplimentar la cantidad presupuestada**

La "Renta per Cápita" se determinará dividiendo la casilla "Base imponible general de la Renta", de la Declaración de la Renta y/o el total de las Rentas Familiares, entre el número de miembros computables de la unidad familiar (trabajador, cónyuge, hijos y ascendientes que dependan económicamente y convivan con el trabajador).

Para el caso de familias monoparentales se añadirá 0,5 puntos a efectos del cálculo del baremo a través del cual se accede a las ayudas de estudios para el curso 2021-2022.

Para efectos del cálculo del baremo, a través del cual se accede a las ayudas de estudios para el curso 2021 2022, de aquellas familias que pudieran justificar que tengan hijos con


discapacidad igual o superior al 33%, se añadirá un miembro extra al total de los miembros que conformen la unidad familiar.

- 3) Por Renta Familiar se entenderá la suma de todos los ingresos obtenidos en el año 2020, cualquiera que sea su procedencia y por todos los miembros computables.
- 4) Se considerarán miembros computables de la unidad familiar a; El padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2020 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial con minusvalía igual o superior a 33%, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.
- 5) En el caso de concesión de una Ayuda, para la siguiente petición se efectuará la misma operación, pero restando un componente de los miembros computados y así sucesivamente.

Madrid, 28 de octubre de 2021



Dº GINES MOLINA GINORY



Dº IVAN VEGUE SANCHEZ

(Interventores del Fondo Solidario Interno de Tierra)

## **INSTRUCCIONES SOLICITUD AYUDA ESTUDIOS CURSO 2021/2022**

### **FONDO SOLIDARIO INTERNO DE IBERIA-TIERRA**

- 1) En el apartado "**DATOS ECONOMICOS FAMILIARES**" se hará constar a todos los miembros computables de la familia, tengan o no rentas, con sus apellidos y nombre. En la siguiente columna figurará: "Trabajador" si se refiere a él mismo, "Cónyuge", "Hijo", "Padre", "Madre", etc., según corresponda.
- 2) En la columna "Renta 2020", se hará constar **la casilla "Base Imponible General", de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas**, o Ingresos correspondientes a 2020 de todos los miembros de la Unidad Familiar.
- 3) **No se atenderá ninguna solicitud a la que no se adjunten fotocopias legibles de los siguientes documentos:**

- Impreso de solicitud de ayuda debidamente cumplimentada y firmada (REF: A003/2021).
- Nómina del Solicitante del mes de **octubre de 2021** o posterior.
- Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, completa (**con todas las páginas**), sellada o diligenciada (incluso las realizadas por internet) correspondiente **al año 2020 de todos los miembros de la Unidad Familiar**.
- D.N.I. del/los estudiantes por los que se solicita beca.
- Libro de Familia (completo).

**Si no existiera obligatoriedad de hacer Declaración de la Renta.** Deberá aportar la siguiente documentación correspondiente al **año 2020**:

- Certificado de ingresos expedido por la Agencia Tributaria.
- Ingresos por pensión o prestación del INSS, SEPE, etc., o en su defecto, Certificado de no percibir Prestación Oficial alguna.

**En el caso de los trabajadores Fijos Discontinuos, F.A.C.T.P. y FTP** Aportarán:

- Certificado emitido por la Empresa (Unidad PAC) del porcentaje de tiempo trabajado en cómputo anual del año 2021.



**Para estudios no Universitarios (desde 1º de E.S.O.).** También deberán aportar la siguiente documentación:

- Matrícula del curso.
- Calificaciones obtenidas en el curso anterior.

**Para estudios Universitarios.** Deberán aportar la siguiente documentación:

- Matrícula del curso donde figure si es curso completo o número de créditos en primera matrícula.
- Calificaciones obtenidas en el curso anterior.
- Plan de estudios correspondiente al Grado, Diplomatura o Licenciatura que se curse.
- Tasas de Liquidación de las asignaturas matriculadas. Si en dicho documento constan las asignaturas codificadas, mediante números o letras, será necesario adjuntar el Impreso donde aparezca su descodificación.

**En el caso de ser separado/a o divorciado/a:**

- Deberá aportar Convenio Regulador de la disolución o Sentencia de Separación, donde figuren las cuantías fijadas en concepto de compensación.

#### **PLAZOS Y FORMA DE PETICION.**

- 4) La solicitud, será firmada por el trabajador peticionario, con lo que se responsabilizará de la veracidad de todos los datos que figuren en la misma.
- 5) El plazo de petición comenzará a partir de la publicación de esta convocatoria y finalizará el **31 de diciembre de 2021**.
- 6) Las solicitudes deben enviarse exclusivamente por **Correo Certificado** a la dirección que figura en el Impreso de Convocatoria, rechazando todas las que no cumplan este requisito.

**JUNTA CENTRAL DE ACCION SOCIAL (Becas)**  
**COMITE INTERCENTROS IBERIA-TIERRA**  
**C/ Núñez de Balboa, 115 Entreplanta**  
**28006 MADRID**

- 7) Será **imprescindible para recibir acuse de recibo**, adjuntar a esta solicitud, **un sobre y el sello de Correos** correspondiente, en el que figure claramente el nombre y apellidos del trabajador solicitante, así como su domicilio completo y código postal.
- 8) **Las reclamaciones se atenderán exclusivamente por escrito hasta el 30 de junio de 2022.**
- 9) **Las ayudas para estudios de idiomas extranjeros se concederán tras demostrar, antes del 15 de octubre de 2022 el haber seguido el curso completo (octubre a junio) con el oportuno aprovechamiento.**

REF: P004/2021

## **FONDO SOLIDARIO INTERNO DE IBERIA TIERRA**

### **CONVOCATORIA DE PRESTAMOS PARA ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO DE IDIOMAS EN EL EXTRANJERO**

La Junta Central de Acción Social, celebrada el día 15-10-2021, acordó conceder PRESTAMOS PARA ESTUDIOS DE IDIOMAS EN EL EXTRANJERO (Exclusivamente en fase de perfeccionamiento), para trabajadores de Iberia y sus hijos, cotizantes al Fondo Solidario de Tierra, con las siguientes condiciones:

1. Ser trabajador en activo y cotizante del FONDO SOLIDARIO INTERNO DE TIERRA.
2. Haber estudiado con anterioridad y durante al menos UN AÑO EL IDIOMA QUE SE TRATE.
3. Que la estancia en el Extranjero, para el estudio del Idioma, no sea inferior a CUATRO SEMANAS.
4. Las solicitudes se realizarán en el **Impreso** que para este fin se distribuirá en los distintos **Comités de Centro, así como unidades de personal y oficinas de asistentes sociales de las unidades de negocio y servicio de la Empresa.**
5. Dichas solicitudes, acompañadas de los **certificados que justifiquen lo requerido en los puntos 2 y 3 de estas condiciones, serán remitidas a la siguiente dirección:**

<p><b>JUNTA CENTRAL DE ACCION SOCIAL (Becas)</b> <b>COMITE INTERCENTROS IBERIA-TIERRA</b> <b>C/Núñez de Balboa, 115 Entreplanta</b> <b>28006 - MADRID</b></p>
---

6. No se efectuará el pago de ningún préstamo, hasta que no esté completa la documentación exigida.
7. Se podrán conceder préstamos por un importe de hasta **2.400 euros** Amortizables en **1, 2, 3 ó 4 Años**, con un **4,5% de interés.**

Madrid, 28 de octubre de 2021



**Dº GINES MOLINA GINORY**



**Dº IVAN VEGUE SANCHEZ**

Interventores del Fondo Solidario Interno de Tierra